

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
PELLEGRINI Y 9 DE JULIO - CHUBUT

ORDENANZA N° 04791

TRELEW (CHT.), 09 de Agosto de 1994.

VISTO:

La Ordenanza 4547/93, y su Resolución Reglamentaria y la Ordenanza 4548/93, y ;

CONSIDERANDO:

QUE por la primera se establece el régimen de puesta en valor de los bienes incluidos en el Registro Permanente de Bienes de Valor Cultural y Natural de la ciudad de Trelew.-

QUE por la segunda se incluyen en el mencionado Registro los edificios individualizados como Molino Harinero, Asociación San David, Casa Particular de A.P. Bell Nro. 434 y Teatro Español y Sociedad Española de Socorros Mutuos, entre otros.-

QUE han sido firmadas las Actas de Compromisos entre el Municipio y los propietarios y/o responsables a título de dueño de los bienes.-

QUE de acuerdo al mecanismo establecido por la Resolución Reglamentaria Nro. 1324/93, corresponde la Sanción de una Ordenanza que reglamente la exención impositiva que le corresponde a cada bien.-

QUE atento a la función social y cultural que cumple el Teatro Español se ha considerado oportuno dar lugar a la solicitud del Presidente de la Asociación Española de Socorros Mutuos de hacer retroactiva la vigencia de la exención a partir de la primera cuota del año en curso.-

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW,
SANCIONA CON FUERZA DE:

3250

///

OMAR ALBERTO LOPEZ
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew

1

Dr. VICTOR HUGO CISTERNA
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
PELEGRINI Y 9 DE JULIO - CHUBUT

ORDENANZA N° 04791

TRELEW (CHT.), 09 de Agosto de 1994.-

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.) APLIQUESE las exenciones impositivas sobre los inmuebles que se detallan a continuación, según las condiciones que se indican en cada uno de ellos:

MOLINO HARINERO:

PROPIETARIO: ADOLFO JOAQUIN
DOMICILIO: GALES NRO. 243
DESIGNACION: CATASTRAL:
Manzana 46, Lote F3
PADRON: 6038
Exención: 90 % (noventa por

ciento) sobre el Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios, por el término de 10 (diez) años, a partir del 22 de Febrero de 1994.-

SALON SAN DAVID:

PROPIETARIO: ASOCIACION
San David
DOMICILIO: San Martín N° 80
Designación: Catastral:
Manzana 2; Lote 1
PADRON: 5844
Exención: 75% (setenta y cinco

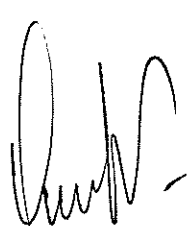
3250

por ciento) sobre el Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios a partir del 8 de Abril de 1994. Dicho porcentaje se mantendrá vigente en tanto permanezcan inalterables las características sustanciales del inmueble.-

CASA PARTICULAR:

PROPIETARIO: Mauro P. RAPETTI
DOMICILIO: A.P. BELL 434
DESIGNACION: CATASTRAL:
Manzana 71; Lote K1
PADRON: 6799
Exención: 60% (sesenta por

ciento), sobre el Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios, a partir del 15 de Abril de 1994. Dicho porcentaje se mantendrá vigente en tanto permanezcan inalterables las características sustanciales del inmueble.-


OMAR ALBERTO LOPEZ
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew

2


Sr. VICTOR HUGO CISTERNA
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
PELEGRINI Y 9 DE JULIO - CHUBUT

ORDENANZA N° 04791

TRELEW (CHT.), 09 de Agosto de 1994.

TEATRO ESPANOL Y SOCIEDAD ESPANOLA DE SOCORROS MUTUOS:

PROPIETARIO: Sociedad Española de Socorros Mutuos
DOMICILIO: 25 de Mayo N° 235
DESIGNACION CATASTRAL:
Manzana 27; Lote A;
PADRON: 5841
Exención: 100 % (cien por ciento)
sobre el Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios a
partir del 1ro. de Enero de 1994, por el término de 10
(diez) años.-

CASA PARTICULAR EX COLEGIO INGLES:

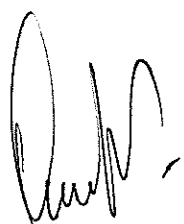
PROPIETARIO: ORLANDO IBARRA y
otros.
DOMICILIO: Sarmiento 427
DESIGNACION CATASTRAL:
Manzana 1; Lote H1
PADRON: 12071
Exención: 60 % (sesenta por ciento)
sobre el Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios, a
partir del 09 de Mayo de 1994. Dicho porcentaje se man-
tendrá vigente en tanto permanezcan inalterables las
características sustanciales del inmueble.-

ARTICULO 2do.) La presente Ordenanza tendrá vigencia a
partir de la fecha de su promulgación.-

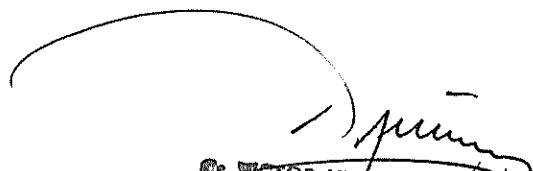
ARTICULO 3ro.) REGISTRESE SU SANCION, GIRESE AL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA
SU PROMULGACION, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLE-
TIN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHIVASE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 9 AGO 1994

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 3250


OMAR ALBERTO LOPEZ
Secretario Legislativo

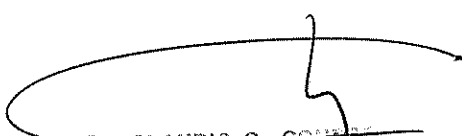


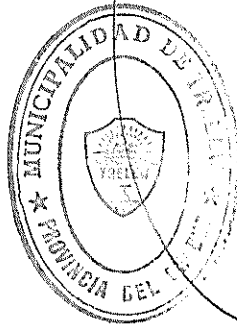

VICTOR HUGO CISTERNA
PRESIDENTE

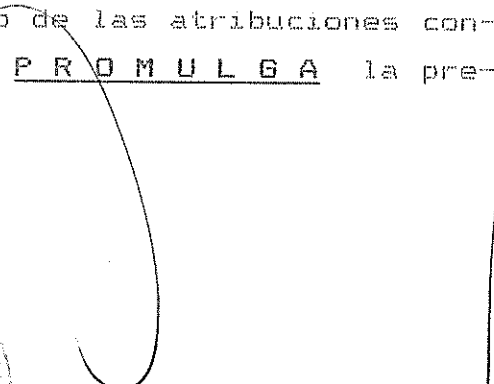
TRELEW. Chubut,

31 AGO 1994

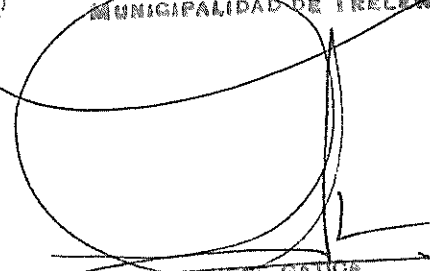
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, P R O M U L G A la presente Ordenanza como N^o **0479 I**


Sr. CLAUDIO C. CONRAD
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE TRELEW




GUSTAVO D. DI BENEDETTO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE TRELEW


Sr. SERGIO SANCHEZ CALOT
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE TRELEW


ARQ. RAUL JOSE GATICA
SECRETARIO
DE PLANEAMIENTO OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE TRELEW